

Desde la ejecución de la explanada de maduración, todas las escorias han sido tratadas correctamente y procediendo a los tratamientos previos de triaje y maduración expuestos, pudiendo comprobarse en las analíticas realizadas a las escorias maduradas.

La explanada de maduración se encuentra en la zona de cubículos de recepción de residuos inertes, por lo que puede parecer que se ha reducido la superficie para esta actuación, pero eso no es real puesto que estos cubículos ya estaban ahí antes de realizar la explanada.

“5.- La caracterización de los residuos que presenta el estudio ambiental es de fecha..., sin embargo no se incluye información sobre los análisis de seguimiento preceptivos para que sean admitidos en el vaso de residuos no peligrosos; deberían haberse realizado al menos uno desde el año 2014. Su inclusión en el estudio ambiental podría arrojar información sobre el efecto en las escorias de las 1.300 t anuales de residuos peligrosos tratados que no tienen por qué distribuirse de forma homogénea diariamente, por lo que son necesarios varios análisis para determinar la composición de las escorias.”

Actualmente se realizan 4 ensayos anuales de caracterización del residuo, a la salida de la Planta, es decir sin madurar. Estos ensayos son remitidos a gestor del Vertedero y a la Ciudad Autónoma, periódicamente.

No obstante a los residuos madurados, que son los que entran en el vaso de vertido de no peligrosos se les ha realizado 3 ensayos (2002, 2012 y 2017).

De ellos se obtienen los siguientes datos:

	INERTES	No Peligrosos	Escoria madurada 2002	Escoria madurada 2012	escoria madurada 2017
Componente	L/S = 10 l/kg (mg/Kg ms)				
As	0,5	2	<0,043	<0,04	0,005
Ba	20	100	13,3	31,5	0,71
Cd	0,04	1	<0,004	<0,01	0,0004
Cr total	0,5	10	1,07	0,1	0,018
Cu	2	50	7,3	4,6	1
Hg	0,01	0,2	<0,001	<0,005	0,0001
Mo	0,5	10	0,6	0,51	0,23
Ni	0,4	10	0,09	0,15	0,0096
Pb	0,5	10	<2,5	0,86	0,005
Sb	0,06	0,7	<0,31	0,22	0,33
Se	0,1	0,5	<0,08	0,013	0,021
Zn	4	50	< 0,23	0,9	0,04
Cloruro	800	15.000	6.200	4.870	1.700
Fluoruro	10	150	< 5,5	63	16
Sulfato	1.000*	20.000	423	453	4.900 (*)
Índice de fenol	1	-	-	-	-
COD**	500	800	682,7	492	0,02
STD***	4.000	60.000	25.000	20.200	280

* Aunque el residuo no cumpla este valor correspondiente al sulfato, podrá considerarse que cumple los criterios de admisión si la lixiviación no supera ninguno de los siguientes valores: 1500 mg/l en COD con una relación = 0,1 l/kg y 6000 mg/kg con una relación L/S = 10 l/kg.

** Si el residuo no cumple estos valores de carbono orgánico disuelto (COD) con su propio pH, podrá alternativamente probarse con una relación L/S = 10 l/kg y un pH entre 7,5 y 8,0. El residuo podrá considerarse conforme a los criterios de admisión de COD si el resultado de esta determinación no es superior a 500 mg/kg. (Existe un proyecto de método basado en la prenorma prEN 14429).

*** Los valores de sólidos totales disueltos (STD) podrán utilizarse como alternativa a los valores de sulfato y cloruro.